

HONORABLE CONCEJO
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPAL DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 JUN 2022	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 23061

VISTO:

El expediente CO-0062-01620306-9 (PPC) adjunto CO-0062-01789890-9(N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle San Juan N° 3.400, perteneciente al Distrito El Equipamiento General, cuyos indicadores urbanísticos son Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 0.85, Factor de Ocupación Total (FOT) admitido 2.5, FOT máximo 4.5 y Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) 0.90, según las disposiciones de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Que, se trata de dos viviendas, una en Planta Baja y una en Planta Alta y a foja 23 se informa las situaciones antirreglamentarias que presenta el inmueble. En este sentido y en el marco del Art. 286° Disposiciones transitorias de la Ordenanza N° 12.783, en relación a la Ordenanza N° 7.279 - Reglamento de Edificaciones, no se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.5.1. - Iluminación y ventilación de locales habitables, 3.6.6. inc. b) - Escaleras y rampas principales de salida y 3.3.15. - Puertas, ventanas, salientes de escalones, zócalos, etc.

Que, se incumple además con los artículos 4.11.4. - Desagües de techos, azoteas y terrazas y 8.8.1. - Visuales a linderos, no obstante ello el interesado adjuntó por expediente CO-0062-01620306-9, nota de los vecinos linderos manifestando no tener inconvenientes con esta situación.

Que, además se ha detectado un incumplimiento a la Ordenanza N° 11.610 – Cinta Verde y, por otro lado, con el indicador urbanístico FIS de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, debido a que la superficie impermeabilizada supera a la que corresponde según la normativa vigente.

Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas y haciendo un análisis de la situación se considera factible acceder a lo solicitado teniendo en cuenta los puntos planteados en el articulado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

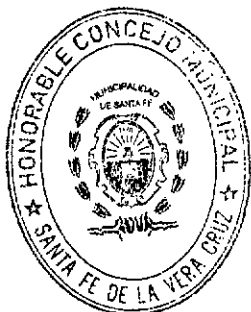
RESOLUCION

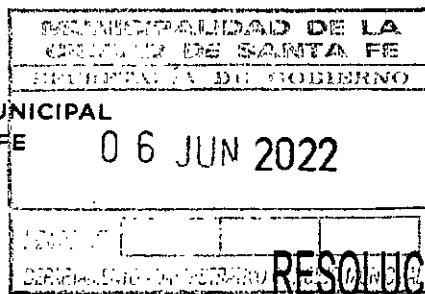
MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO BENZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

06 JUN 2022

2



RESOLUCION N° 23061

- Art. 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º - Disposiciones Transitorias, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle San Juan N° 3.400 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3436 - Parcela 500 - Padrón N° 04153 - Partida Inmobiliaria N° 101102099800/0004-3 - Distrito E1.
- Art. 2º:** Exceptúese a la propiedad mencionada en la presente del cumplimiento del artículo 3.5.1. - Iluminación y ventilación de locales habitables de la Ordenanza N° 7.279.
- Art. 3º:** Exceptúese a la propiedad mencionada en la presente del cumplimiento de los artículos 4.11.4 - Desagües de techos, azoteas y terrazas y 8.8.1 - Vistas a predios linderos de la Ordenanza N° 7.279, mientras no existan denuncias al respecto de los vecinos linderos.
- Art. 4º:** Previo a lo dispuesto en el artículo precedente, el solicitante deberá acondicionar la edificación de modo tal que se dé cumplimiento a los artículos 3.6.7 inc. b) en lo que refiere a colocación de pasamanos en la escalera y 3.3.15. en cuanto a la bajada pluvial que debe ser embutida, ambos de la Ordenanza N° 7.279.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 69º Franja de Cinta Verde de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad y al Art. 33º Factor de Impermeabilización del Suelo, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.748.
- Art. 5º:** El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2022.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01620306-9 (PPC) adjunto CO-0062-01789890-9(N)

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 23.06.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL